



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022-MPSM/A

San Miguel, 07 de julio del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO, el Informe N° 117-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 04 de julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, y;

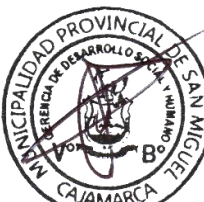
CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)”.



Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...)” Asimismo, el inciso 17° del mismo artículo establece que “Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)”.



Que, con Exp. N° 3772, del 25 de abril de 2022, el administrado ELAR ROMERO SUAREZ, en su condición de representante legal “Presidente de la Organización Social de Base del Caserío Sayamud Alto, del distrito y provincia de San Miguel – Cajamarca, solicita inscripción en el Registro de la Organización Social de Base de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de su referida Organización Social de Base.

Que, con Informe N° 031-2022-SGPVRC-MPSM, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, emite Informe Técnico sobre la solicitud de Inscripción en el Registro de Organización Social de Base de la Municipalidad, de la Organización Social de Base del Caserío Sayamud Alto, del distrito y provincia de San Miguel – Cajamarca.

Que, con Informe N° 117-2022/AAD-OGAJ-MPSM, del 04 de julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica MPSM, Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Inscripción en el Registro único de Organizaciones



Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a la Organización Social de Base del Caserío Sayamud Alto, del distrito y provincia de San Miguel – Cajamarca; conforme a los documentos adjuntados por el solicitante, inscribiendo a los miembros de su Junta Directiva por el periodo que establezca su estatuto de la referida organización.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva de la Organización Social de Base del Caserío SAYAMUD ALTO, del Distrito y Provincia de San Miguel – Región Cajamarca, integrado por las siguientes personas:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ELAR ROMERO SUAREZ	10458339	PRESIDENTE
DUBELINA BECERRA MALCA	44230786	VICEPRESIDENTA
OSCAR MENDOZA MENDOZA	06773812	SECRETARIO
ELI HERNANDEZ MALCA	27961417	TESORERO
LUZ AMALIA ROMERO SUAREZ	27990471	1° VOCAL
SEGUNDA EVA MENDOZA VILLOSLADA	27965795	2° VOCAL
LUZ ANGELICA VILLOSLADA HERNANDEZ	76961884	3° VOCAL
JUAN AMADO CERNA HERNANDEZ	42270204	FISCAL
SANTOS IRRRAEL ROMERO HERNANDEZ	27966313	ALMACENERO
SUPLENTE		
SALVADOR LOZANO ROMERO	27961647	PRO SECRETARIO
ORLANDO HERNANDEZ QUESQUEN	27960617	PRO TESORERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA de la Junta Directiva es por el periodo de dos años del 06 de junio del 2022 al 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, procedan a inscribir la presente Resolución en el Libro de Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE

